



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 02-  
10-2019 05:00:22  
Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE9121 O 1 Fol:1 Anex:0  
**ORIGEN:** Origen: Sd:2391 - \*DIRECCION DE GESTION  
CORPORATIVA/PERALTA RODRIGUEZ LUZ MAI  
**DESTINO:** SUBSECRETARIA DD ECONOMICO Y CONTROL  
**ASUNTO:** CIRCULAR078-DSCANSOCOMPENSADO2019  
**OBS:**

## CIRCULAR No 078 de 2019

**PARA:** Servidores de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

**DE:** Luz Mary Peralta Rodríguez  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**ASUNTO:** Descanso compensado 2019

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento del Artículo 2.2.5.5.51: Descanso compensado, y con el fin que los funcionarios puedan compartir con sus familias las festividades de fin de año, diseño una estrategia de compensación, que corresponde a dos (2) días, es decir 17 horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y teniendo en cuenta la siguiente programación:

### 1. Turno de descanso

- a. Primer turno: 23 y 24 de diciembre de 2019
- b. Segundo turno: 26 y 27 de diciembre de 2019
- c. Tercer turno: 30 y 31 de diciembre de 2019

### 2. Compensación de tiempo

- a. El tiempo de descanso se compensará con una (1) hora diaria al finalizar la jornada laboral entre el 15 de octubre y el 7 de noviembre de 2019, esto es de 4:30 pm a 5:30 pm, quienes estén ejerciendo sus labores en un horario diferente al ordinario (7:00 am a 4.30 pm), deberán compensar el tiempo de tal manera que se completen las diecisiete (17) horas para tener acceso a este.
- b. Las personas que no puedan acogerse a este esquema de compensación, podrán hacerlo los días sábado 19 y 26 de octubre de 2019, en jornada de 8:00 am a 5:30 pm.
- c. Los servidores públicos autorizados para laborar horas extras, que deseen acogerse a este descanso, se les contara la hora de compensación a partir de las 4:30 pm y hasta las 5.30 pm, entre el 15 de octubre y el 7 de noviembre de 2019, y a partir de las 5:30 pm, serán horas extras.



- d. Los servidores que se encuentren tele trabajando, aumentarán su jornada en una (1) hora y sus entregables corresponderán con esta intensidad, de acuerdo a los solicitado por cada uno de sus jefes.

### 3. Lineamientos generales

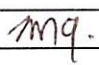
- a. Para efectos de registro y control, los jefes de cada oficina de la Entidad, remitirán a esta Subdirección, mediante oficio, la relación consolidada de los servidores que harán uso del beneficio a más tardar el 8 de octubre de 2019, en este sentido, se recuerda que en caso de no recibirse dicha información se dará por entendido que no se compensará el tiempo.
- b. Los descansos se disfrutarán únicamente en los turnos establecidos en la presente Circular y su cambio solo procederá por razones técnicas y de servicio, los cuales deberán ser informados a más tardar el 6 de diciembre de 2019, o no serán autorizados.
- c. En caso que los servidores no compensen las diecisiete (17) horas y presenten la debida justificación, el descanso será el tiempo efectivo que haya logrado compensar, en caso contrario perderá el derecho a este beneficio
- d. El permiso compensado del que trata esta Circular, no será acumulable con ningún otro permiso.
- e. La Subdirección Administrativa y Financiera hará el control del cumplimiento de la jornada de compensación de acuerdo a lo señalado en esta Circular.

En todo caso y para efectos de esta Circular, los jefes inmediatos de los servidores que se acojan a la misma certificarán el cumplimiento de lo aquí dispuesto y deberán garantizar la no afectación en la prestación del servicio.

Atentamente,



**LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró:	Ana María Gómez Quintero – Profesional Especializado 222-27	
Revisó:	Diego Forero - Profesional Especializado 222-27	
Aprobó:		